

ORDENANZA N° 1492 H.C.D.

VISTO: El Expte. N° 116/2015 HCD iniciado por la Sra. JULIETA RAUSCH, y;

CONSIDERANDO: Que en el citado expediente la iniciadora solicita la excepción de la multa establecida por no presentación de planos en tiempo y forma.

Que la propiedad en cuestión es un inmueble con domicilio parcelario en Avda. Belgrano 1261 y cuya antigüedad fue certificada por el profesional interviniente, quien la data en más de 60 años;

Que la Ordenanza N° 1438/14 HCD establece una Tabla de Referencia para los porcentajes a aplicar para multas por no presentación de planos de construcción en tiempo y forma, según la antigüedad constatada del inmueble de referencia.

Que tales comprobaciones ameritan considerar lo peticionado por la solicitante.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTUAR a la Sra. RAUSCH JULIETA DNI. 22.737.738 domiciliada en Avda. Belgrano 1261, de toda multa por no presentación de planos en tiempo y forma, de acuerdo a la Ordenanza N° 1438/14 HCD.

Artículo 2°: Comunicar al D.E.M. lo dispuesto en el artículo anterior a los efectos de que se realicen las correcciones necesarias en la liquidación correspondiente.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los treinta días del mes de junio de dos mil quince.